

Talcahuano, 17 de abril de 2024

Señora
Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Región del Biobío
Presente

Mat.: Solicita respuesta sobre consulta de ejecución del plan de cumplimiento que debería ejecutar la Sociedad Extractora y Comercializadora de Áridos Santa Fe Ltda.

Ref.: RESOLUCIÓN EXENTA Nº1/ROL D-061-2022, 07 de abril 2022

Han transcurrido 9 meses desde que La Sociedad Lo Alfaro Ltda., signataria de un contrato con la Sociedad Extractora y Comercializadora de Áridos Santa Fe Ltda. para la extracción de áridos en terrenos del Fundo Lo Alfaro en la Península de Tumbes enviara a Ud. documento que daba cuenta el no cumplimiento de la ejecución por parte de santa Fe Ltda. del programa para solucionar las graves observaciones registradas en la fiscalizaciones realizadas por esa Superintendencia (Informe DFZ-2021-385-VIII-RCA).

A la fecha no se ha recibido respuesta alguna, pese a que con fecha 2 de noviembre de 2023 se insistió ante la Oficina de Acción Ciudadana y posteriormente se reenvió con fecha 29 de diciembre de 2023 el mismo documento a la oficina de partes de SMA (<oficinadepartes@sma.gob.cl>) recibiendo solo el acuse de recibo.(adjunto carta en comento)

En la página oficial de Snifa se puede comprobar que no ha existido seguimiento del caso pese al tiempo transcurrido. En terreno, se puede constatar que no ha habido avance alguno.

Por lo anterior, solicito indicar ¿qué acciones está realizando la SMA?

Saluda atentamente



Cristián Gantes Young
Representante legal de lo Alfaro Ltda.

Concepción, 27 de noviembre de 2023

Señora
Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Región del Biobío
Presente

Mat.: informa observaciones a la ejecución del plan de cumplimiento que debería ejecutar la Sociedad Extractora y Comercializadora de Áridos Santa Fe Ltda.

Ref.: RESOLUCIÓN EXENTA
Nº1/ROL D-061-2022, 07
de abril 2022

La Sociedad Lo Alfaro Ltda., signataria de un contrato con la Sociedad Extractora y Comercializadora de Áridos Santa Fe Ltda. para la extracción de áridos en terrenos del Fundo Lo Alfaro en la Península de Tumbes, en conocimiento que Santa Fe Ltda. debería ejecutar un programa para solucionar las graves observaciones registradas en la fiscalizaciones realizadas por esa Superintendencia (Informe DFZ-2021-385-VIII-RCA), informa lo siguiente objeto dejar constancia:

1. Con fecha 25 de febrero de 2020 Lo Alfaro Ltda. envía carta certificada a Santa Fe Ltda. manifestando la voluntad de no perseverar en el contrato cuyo vencimiento era el 16 de septiembre de 2020, fecha en que debía proceder a la restitución del inmueble, dando cumplimiento a lo dispuesto en el pto. 3.4 de la resolución exenta Nº326, de 15 septiembre de 2006, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, de la Octava región del Biobío
2. El 13 marzo del 2020, Lo Alfaro Ltda. envía carta al Sr Francisco Cordero, representante legal de Santa Fe Ltda., indicando que formalmente se ha dado término al contrato y se solicita cumplir con el plan de abandono establecido por CONAMA. El plan de abandono no fue ejecutado en esa oportunidad y con fecha 29 de enero de 2021 la cantera fue clausurada por la municipalidad de Talcahuano por decreto alcaldicio Nº224.
3. El SMA realizó inspecciones en terreno en enero y febrero del 2021 determinando que la empresa Santa Fe Ltda. no da cumplimiento a las medidas de extracción de áridos dispuestas en la RCA 326/2006, formulando cargos que derivan en la aprobación de un programa de cumplimiento RES.EX. Nº3/Rol D-061-2022 cuyo inicio debería materializarse a contar del mes de agosto de 2022.

4. Santa Fe Ltda. a la fecha (27 de noviembre de 2023) solo ha retirado del terreno de la cantera la maquinaria y gran parte de planta e instalaciones, dejando una cantidad apreciable de restos y basura. Se puede observar en terreno que no se ha realizado trabajo alguno contemplado en el Programa de Cumplimiento presentado por Santa Fe Ltda. aprobado por esa Superintendencia con fecha 19 de julio de 2022, habiéndose cumplido el plazo de 15 meses estipulado en la resolución respectiva.
5. Con fecha 2 de noviembre de 2023 se envió solicitud N° 956-2023 a la Oficina de Atención Ciudadana para conocer el avance y las fiscalizaciones realizadas en terreno dado que en la página oficial del SMA no aparecen antecedentes al respecto, recibándose la respuesta que “no existe mayor información”.

El no cumplimiento de las obligaciones contraídas por Santa Fe Ltda. y la falta de fiscalización por parte de la SMA afectan seriamente a los propietarios del predio, que se ven impedidos para hacer uso del terreno desde ya un largo tiempo, razón por la cual se solicita un pronunciamiento de esa Superintendencia en relación a la fecha que la Sociedad Extractora y Comercializadora de Áridos Santa Fe Ltda. deberá restituir el terreno en comento.



Cristián Gantes Young
Rut:6.324.758-8
Representante legal de lo Alfaro Ltda.
cgantesy@gmail.com